



Autoriza Proyecto "Atraveso y Conexión de Agua Potable, Ruta 115-CH desde el km 18,276 al km 19,250. Comuna de San Clemente. A la Empresa Nuevosur S.A.

TALCA, 12 NOV 2014

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2288 de 19.05.2014 y N°2248 del 30.04.2013.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Atravesos y Paralelismos en Caminos Públicos, versión Noviembre 2013.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre de 2011, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Carta GPI-1183/14 de fecha 27 de Octubre del 2014, del Sr. Rodrigo Erazo Valenzuela, Subgerente de Estudios de Ingeniería de la Empresa Nuevosur S.A., por medio de la cual solicita autorización de la faja vial para el desarrollo del Proyecto **"Atraveso y Conexión de Agua Potable, Ruta 115-CH desde el km 18,276 al km 19,250", comuna de San Clemente.**

Ord. N° 10758 del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana de fecha 07.10.2014, mediante el cual otorga la conformidad técnica al proyecto mencionado anteriormente e indica varias consideraciones que debe cumplir la Empresa Nuevosur S.A.

Que se debe tener presente que la Dirección de Vialidad actualmente tiene en ejecución el Contrato Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y Por Precios Unitarios de caminos de las Provincias de Talca y Linares, Sector San Clemente Oriente, Comunas de San Clemente , Pelarco y Colbún, Etapa I, Región del Maule. En cual considera distintos trabajos de conservación en la Ruta mencionada anteriormente y cuyo Inspectora Fiscal es la Sra. Victoria Fernández González.

Que el Proyecto aludido, propone usar la faja fiscal del Camino Público Talca - San Clemente - Paso Pehuenche"; Rol 115-CH, desde el km 18,276 al km 19,250, costado izquierdo (calle Huamachuco) el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.

Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal de los caminos públicos.

El Cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo que dice: **"En caso que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

2103

D. R. V. VII REGIÓN N°. _____/

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 12 NOV 2014

- 1.-** Esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal a la Empresa Nuevosur S.A., para ejecutar las obras del Proyecto **"Atravesio y Conexión de Agua Potable, Ruta 115-CH desde el km 18,276 al km 19,250". Comuna de San Clemente**, conforme al Proyecto aprobado y en las condiciones que se indican a continuación:

Ruta	Km.	Lado	Descripción Obra	Especificación
115-CH	18,276 19,250	Izquierdo	Conexión a la matriz existente Asbesto Cemento D=150mm,	Tubería HDPE PE 100 PN10, D=250

El proyecto consiste en una conexión a la matriz existente de Asbesto Cemento D= 150 mm en el km 18.270 en la Ruta 115-CH, incorporando una válvula en la faja vial para la red que prosigue por callejón existente hacia el lado norte. La ubicación de las obras es frente a Bomberos de San Clemente, sector Paseo La Concepción. El diámetro proyectado es de D= 160 mm en HDPE.

Se indica además que en el costado de la vía escurre un canal revestido, por lo cual se contempla el atravesio subterráneo del cuerpo de Agua mediante cañería de acero galvanizado D= 150 mm con sus respectivas piezas especiales.

Para mejorar el servicio de agua potable en el sector se proyecta el refuerzo desde la matriz existente en Asbesto Cemento de D= 200 mm ubicada al costado norte de la Avda. Huamachuco (Ruta 115-CH), cruzando hasta conectar a la red existente de PVC D= 160mm en la calle Elisa Álvarez. El refuerzo proyectado corresponde a HDPE PE100 PN 10 D= 160 mm.

Se considera el Atravesio de la Ruta 115-CH con encamisado de acero A53 D=300 mm e=9,52 mm. El atravesio de calle El Canelo se considera en zanja con rotura de pavimentos y encamisado de PVC C-4 D=315 mm.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.-** Se deberá constituir a favor de la **Dirección de Vialidad Región del Maule**, la siguiente boleta de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : Cumplimiento señalización obras Proyecto "Atravesio y Conexión de Agua Potable, Ruta 115-CH desde el km 18,276 al km 19,250". Comuna de San Clemente.

Valor : 100 U.F.

Plazo : 12 Meses

b) Glosa : "Fiel cumplimiento de la presente Resolución y correcta ejecución obras "Proyecto Atraveso y Conexión de Agua Potable, Ruta 115-CH desde el km 18,276 al km 19,250". Comuna de San Clemente.

Valor : 50 U.F.

Plazo : 12 Meses

2.2.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Atravesos en caminos públicos, versión Noviembre del 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".

2.3.- Será responsabilidad de la **Empresa Nuevosur S.A.**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones, en óptimas condiciones, a juicio de la Dirección de Vialidad, como también será de su responsabilidad cualquier daño causado a las obras del camino producto del funcionamiento del referido atraveso.

2.4.- Nuevosur S.A. deberá dar cumplimiento al Ord. N° 10758 del Jefe División Infraestructura Vial Urbana de fecha 07.10.2014, en todos sus puntos.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

3.1.- La **Empresa Nuevosur S.A.**, ó quién se designe como representante deberá contactarse con la Inspectora Fiscal de Vialidad designada para estas obras, la funcionaria de la Oficina Regional de Vialidad, **Sra. Victoria Fernández G.**, para coordinar la Inspección de éstas, informando por escrito el inicio de las mismas adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras conforme al plazo que se indica más adelante.

3.2.- Haber cumplido con los Artículos: 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

3.3.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente, destacándose que cualquier elemento existente dentro de la faja vial en el sector de las obras, ya sea de la infraestructura vial o instalaciones, que sea afectado por causas de los trabajos atingentes a las instalaciones, deberá ser repuesto según sus características existentes al momento de iniciadas las obras.

4.2.- En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma del camino, se realizará por capas de

0,20 m. de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96). Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm. y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.

- 4.3.- Nuevosur S.A., deberá mantener una asesoría de inspección fiscal, la que estará a disposición permanente del Inspector Fiscal que nombre la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule.
- 4.4.- Se presentará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados oportunamente en original al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.5.- El plazo para ejecutar las obras será de **60** días a partir de la fecha que se informe a la Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **60** días, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal de Vialidad, se aplicará una multa de 3 UTM por cada día de atraso. Además, la Dirección de Vialidad, se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y de hacer efectivas las boletas de garantías, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de **6 meses** a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.
- 4.6.- El Inspector Fiscal designado por la Dirección Regional del Maule, deberá verificar, certificar y autorizar el procedimiento constructivo, relativo a los pozos de ataque del paralelismo de agua potable necesario para la realización de las obras contratadas, previo al inicio de estas.
- 4.7.- Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área y elementos de equipamiento urbano. Cualquier daño que se produzca a terceros debido a la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo del interesado, no correspondiendo pago alguno de la Dirección de Vialidad.
- 4.8.- Todo elemento vial (vereda, calzada, bandejón central, elementos de paisajismo y/o berma), que fuese afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes en que se encuentra antes de efectuar los trabajos, los que deberán estar a entera satisfacción de la Inspección Fiscal. En el caso de los dos pozos de ataque considerados en la berma, se solicita su reposición con la misma estructura del pavimento existente.
- 4.9.- Si la Dirección de Vialidad, considera necesario cambiar la ubicación de las instalaciones correspondientes a las obras en comento, este traslado será realizado por cuenta exclusiva de Nuevosur S.A., quien deberá asumir el costo de las obras, según se establece en el Art. N° 41 del DFL MOP N° 850/97.
- 4.10.- Los materiales provenientes de los trabajos de las excavaciones, no se deberán depositar sobre la plataforma del camino, por lo tanto, debe usarse un método constructivo que considere su transporte y acopio fuera de la referida plataforma.

5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **Empresa Nuevosur S.A.**, ó quién se designe como su representante, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar:

Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, tamaño 6*8 cm. (base por alto), mínimo 12 (doce) fotografías.

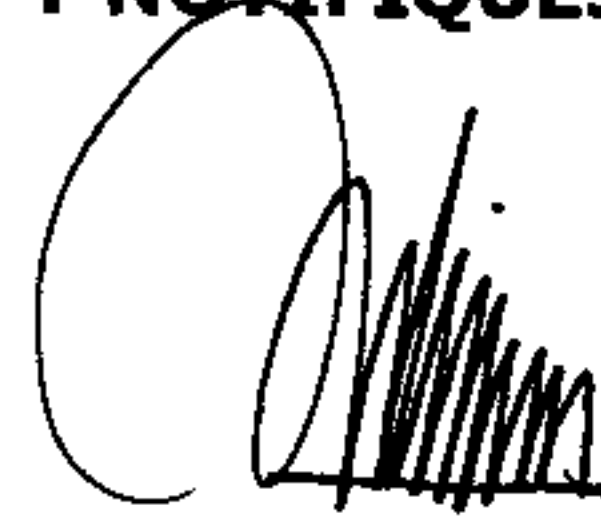
Planos de Construcción en archivo PDF, confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y en los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013, firmados por el Mandante y el Inspector de Vialidad.

Recopilación de todos los Certificados de Laboratorio con resultados de Compactación.

Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b) y c).

- 5.2.-** Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía y autorización de funcionamiento del atraveso; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad la que comunicará a la **Empresa Nuevosur S.A.**, lo pertinente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE



JIVV/SCE/cpt.-
DISTRIBUCION

- Sr. Rodrigo Erazo V., Nuevosur S.A.; Monte Baeza S/Nº, Casilla 687, Talca.
- Sra. Victoria Fernández G., Inspector Fiscal de Vialidad Regional.
- Sr. Víctor Concha O., C y C Ingenieros Civiles Ltda., 1 Sur Nº690, Oficina 709, Edificio Plaza Talca.
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Talca.
- Departamento Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes.

RES.78/2014

PROCESO N° 8274383 /